

año de Francés. — Primero de Inglés. — Gramática Castellana y segundo de Dibujo de paisaje.

Tercer año: Física experimental. — Trigonometría esférica y Geometría analítica. — Cosmografía. — Segundo año de Inglés y primero de Dibujo lineal.

Cuarto año: Química general. — Geografía física y política, especialmente de México. — Raíces griegas. — Elementos de Mecánica racional. — Segundo año de Dibujo lineal y principios de Alemán.

Quinto año: Elementos de Zoología, de Botánica, de Mineralogía y Geología. — Historia Patria. — Lógica. — Tercer año de Dibujo lineal. — Academias de matemáticas en que se harán ejercicios prácticos de recordación de todas las materias que constituyen los cursos anteriores de esta ciencia.

PARA LOS PINTORES, ESCULTORES Y GRABADORES

Gramática española. — Francés. — Italiano. — Aritmética. — Elementos de Algebra y Geometría. — Elementos de Historia natural. — Elementos de Historia general y Nacional. — Geografía física y política, especialmente de México.

C.) — ESCUELAS ESPECIALES

I. ¿Es conveniente conservar escuelas especiales?

II. ¿Caso de subsistir estas escuelas, los estudios preparatorios que á cada una corresponden, deben hacerse en ellas mismas ó en las escuelas expresamente destinadas á los estudios preparatorios?

III. Si en las escuelas especiales deben hacerse los estudios preparatorios que respectivamente les corresponden, ¿estos estudios deben admitirse como válidos para cualquiera otra carrera diversa de la que se sigue en la escuela especial?

INSTRUCCIÓN PROFESIONAL

I. ¿La instrucción profesional debe ser gratuita? ¿Caso de no serlo, cuál debe ser su organización en este sentido?

II. ¿La instrucción profesional debe ser uniforme en toda la República?

ESTUDIOS DE JURISPRUDENCIA

ABOGADOS

I. ¿Cuáles deben ser los estudios profesionales del Abogado, bajo el concepto de que en la actualidad, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia son los siguientes?

Primer año: Derecho Romano (historia, personas y cosas). — Derecho Civil mexicano (historia, personas y cosas).

Segundo año: Derecho Romano (obligaciones y acciones). — Derecho Civil mexicano (obligaciones y herencias).

Tercer año: Derecho mercantil, minero y leyes civiles no codificadas. — Procedimientos en juicios civiles. — Primer curso de Medicina legal.

Cuarto año: Derecho penal, teórico y práctico. — Procedimientos en juicios del orden criminal. — Segundo curso de Medicina legal. — Práctica en un Juzgado de lo civil.

Quinto año: Derecho constitucional y administrativo. — Derecho internacional privado. — Primer curso de Economía política. — Práctica en un Juzgado de lo criminal.

Sexto año: Derecho internacional público. — Filosofía del Derecho y Oratoria forense. — Segundo curso de Economía política.

II. ¿Es conveniente iniciar á los alumnos en la práctica jurídica desde el primer año, ó siguiendo la antigua costumbre debe reservarse esta práctica para sólo los dos últimos años de la carrera?

III. ¿Qué orden y qué método debe seguirse en esta enseñanza y qué tiempo debe durar?

IV. ¿Dados los elementos con que cuentan los Estados, es conveniente que existan en ellos Escuelas de Jurisprudencia?

V. ¿A qué reglas deben sujetarse los exámenes profesionales del Abogado?

ESCRIBANOS

¿Son aceptables para la carrera de escribano los estudios profesionales que actualmente se hacen en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la forma que sigue?

PRINCIPIOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Procedimientos civiles y criminales, obligaciones y contratos, testamentos y toda clase de instrumentos públicos. Práctica en la oficina de notario y en juzgados civiles y criminales.

AGENTES DE NEGOCIOS

I. ¿Cuáles deben ser los estudios profesionales de los Agentes de negocios?, bajo el concepto de que en la actualidad son:

Conocimientos de leyes vigentes sobre procedimientos judiciales y administrativos, requisitos de los poderes, facultades y obligaciones de los mandatarios y apoderados judiciales y haber cursado con puntualidad y aprovechamiento, durante un año, la cátedra de procedimientos de la Escuela de Derecho y la Academia del Colegio de Agentes.

II. Por demasiado incompleta, y ofrecer por lo mismo muy poca utilidad para el público, se suprimió en el año 1877 la carrera de Maestro de Obras.

¿Deberá, por analogía, suprimirse también la carrera de Agente de negocios?

ESTUDIOS DE MEDICINA

I. ¿Son admisibles los estudios médicos en la forma que actualmente tienen en la Escuela Normal de Medicina, y es como sigue?:

Primer año: Anatomía descriptiva, curso completo. — Farmacia elemental. — Histología.

Segundo año: Fisiología, curso completo. — Patología externa, primer año. — Patología interna, primer año. — Clínica externa.

Tercer año: Patología externa, segundo año. — Patología interna, segundo año. — Anatomía general y topográfica, curso completo. — Clínica interna.

Cuarto año: Patología general, curso completo. — Operaciones, vendajes y aparatos, curso completo. — Terapéutica, curso completo. — Clínica externa.

Quinto año: Higiene pública, curso completo, y meteorología médica, curso completo. — Obstetricia, curso completo. — Medicina legal, curso completo. — Clínica interna. — Clínica de Obstetricia.

Se estudian, además, como cursos complementarios, aunque no con el carácter de obligatorios, los ramos especiales de Ginecología, Oftalmología, Enfermedades mentales y Bacteriología.

¿Deben declararse obligatorios estos cursos complementarios?

Si así se resolviere, ¿de qué manera debe ser distribuido su estudio entre los cinco años profesionales, ó deben constituir uno ó dos años más de estudios obligatorios para todos los alumnos?

II. Dados los elementos con que cuentan los diversos Estados de la República, ¿es conveniente que existan en ellos escuelas de medicina? ¿Están en aptitud de poner en práctica todos los procedimientos, útiles, aparatos, medios de observación y de experimentación que la ciencia reclama?

ESTUDIOS DE ARQUITECTURA

¿Son aceptables para la carrera de arquitecto los estudios que actualmente se hacen en la Escuela Nacional de Bellas Artes en esta forma?:

Primer año: En la Preparatoria: Aritmética y Algebra, primero de Francés. — En Bellas Artes: Dibujo de figura copiado de la estampa y Dibujo lineal.

Segundo año: En la Preparatoria: Geometría plana, en el espacio, y Trigonometría rectilínea. — Segundo año de Francés y primero de Inglés. — En Bellas Artes: Segundo año de Dibujo de figura y primero de ornato, copiado de la estampa.

Tercer año: En Preparatoria: Trigonometría esférica y analítica. — Física. — Cosmografía. — Segundo año de Inglés. — En Bellas Artes: Ejercicios de cálculo. — Primer año de Dibujo de órdenes clásicos y segundo año de ornato copiado del yeso.

Cuarto año: En Preparatoria: Elementos de cálculo infinitesimal. — Química. — Geografía é Historia. — En Bellas Artes: Mecánica racional. — Segundo año de Dibujo de órdenes clásicos y estudios de ornato modelado.

Quinto año: En Bellas Artes: Geometría descriptiva. — Mecánica aplicada á las construcciones. — Primer año de Dibujo de copia de monumentos y escultóricos.

Sexto año: Estereotomía. — Elementos de mineralogía y geología, con clasificación y análisis químico de los materiales de construcción y segundo año de copia de monumentos.

Séptimo año: Construcción práctica de arquitectura y carpintería. — Primer año de Dibujo de composición y primero de práctica en las obras.

Octavo año: Arquitectura legal. — Presupuestos y avalúos. — Historia de las Bellas Artes. — Segundo año de composición y segundo de práctica en las obras.

ESTUDIOS DE BELLAS ARTES

¿Son admisibles para los pintores, escultores y grabadores los estudios que á continuación se expresan?

Estudios comunes á todos ellos: Dibujo de la estampa. — Dibujo de ornato. — Dibujo

del yeso. — Dibujo del natural. — Perspectiva teórico-práctica. — Ordenes clásicos de Arquitectura. — Anatomía de las formas, con práctica en el natural y en el cadáver. — Historia general y particular de las Bellas Artes.

ESTUDIOS ESPECIALES

Para los pintores: Claro-oscuro, Copia natural, composición.

Para los escultores: Copia, natural y composición práctica.

Para los grabadores en lámina, hueco y madera: Copia, natural, composición práctica. Todos los grabadores en lámina y en madera seguirán los cursos de pintura, y los grabadores en hueco tendrán la obligación de seguir la clase de modelado en la escultura.

ESTUDIOS DE ARTES Y OFICIOS

¿Es aceptable el siguiente plan de estudios en la Escuela Nacional de Artes y Oficios?

Primer año: Español. — Aritmética. — Algebra, hasta concluir las ecuaciones de primer grado. — Dibujo de la estampa y de ornato. — Invenciones industriales y práctica de artes y oficios en los talleres.

Segundo año: Terminación del Algebra. — Geometría elemental y Trigonometría rectilínea. — Dibujo natural y modelación. — Invenciones industriales y práctica de artes y oficios en los talleres.

Tercer año: Física y nociones de mecánica. — Dibujo lineal y nociones de geometría descriptiva. — Invenciones. — Economía industrial. — Práctica de artes y oficios en los talleres.

Cuarto año: Química general. — Dibujo de máquinas. — Invenciones. — Economía industrial y práctica de artes y oficios en los talleres.

Quinto año: Química mineral y orgánica aplicada a la industria. — Derecho patrio industrial. — Invención y economía industriales y práctica de artes y oficios en los talleres.

La economía e invenciones industriales se enseñarán por los directores de los talleres en sus respectivos oficios ó artes, conforme á las indicaciones del Director general de la escuela.

Los temas no previstos en este Cuestionario, pero que se juzgaren de interés, podrían ser tratados á moción de cualquiera de los miembros del congreso.

El primer Congreso duró en sus labores cuatro meses y no pudo en este tiempo hacer el estudio de todas las cuestiones á él sometidas, por lo que solamente se trataron los asuntos referentes á la instrucción primaria en sus diversas fases de laica, obligatoria y gratuita.

El segundo Congreso se reunió el 1.º de Diciembre de 1890 y éste concluyó el estudio de las cuestiones presentadas, en su parte más interesante.

Como sería demasiado prolijo enumerar las resoluciones dictadas, omitimos el hacerlo y continuando nuestra interrumpida exposición, diremos que con los elementos que formaron los trabajos de los dos Congresos y después de un estudio meditado, la Secretaría de Justicia é Instrucción expidió la ley reglamentaria de la instrucción obligatoria con fecha 21 de Marzo de 1891, señalándose en ella el 7 de Enero de 1892 para que comenzase á estar vigente.

En 29 de Marzo de 1890 el Gobierno determinó nacionalizar las Escuelas de la Compañía Lancasteriana adicionando la ley de presupuestos del año fiscal siguiente con una partida de \$ 25.000 para el sostenimiento de las citadas Escuelas y otra de \$ 6.000 para la reconstrucción y mejora de los edificios en que se encontraban establecidas.

Puede citarse con encomio la orden librada en 19 de Junio de 1890 á la Secretaría de Hacienda para el pago de \$ 5.937'54 que se dedicaron á levantar en el local que ocupaba una escuela lancasteriana en la plazuela del Tecpan de San Juan, un edificio en todo ajustado á los principios discutidos y definitivamente sancionados por el Congreso Nacional de Instrucción. La obra costó \$ 7.867'54 pues en 18 de Noviembre del año á que nos vamos refiriendo, se acordó aumentar el gasto en 1.930 \$.

Esta escuela fué dotada con todos los útiles y aparatos necesarios y se inauguró el 5 de Febrero de 1891.

En 11 de Marzo del mismo año se autorizó el gasto de \$ 9.986'09 para reconstruir el edificio ocupado por otra de las escuelas ex-lancasterianas.

En esta obra se gastaron \$ 11.975'66 y se inauguró la Escuela el 19 de Febrero de 1892.

Mes y medio después de promulgada la ley reglamentaria de Instrucción (15 de Mayo de 1891) se nombró al Sr. Manuel Cervantes Imas para proceder á organizar todos los trabajos de transformación que dicha ley requería en la parte de estudios y disponer lo relativo á sus prescripciones penales.

En 20 de Julio de 1891 quedó formado el Consejo Superior de Instrucción, que conforme á la nueva ley debía asumir las funciones que con arreglo á la ley de 15 de Mayo de 1869 desempeñaba la Junta Directiva de Instrucción Pública, en todo lo que se refiriese á las escuelas primarias.

El cumplimiento de la ley obligatoria de Instrucción impulsó á todos los Ayuntamientos del Distrito Federal para la apertura de nuevas escuelas; en la ciudad de México se fundaron 21, en la prefectura de Tlalpam 5, en Tacubaya 2, y en Xochimilco 9; la prefectura de Guadalupe Hidalgo, aunque no fundó ninguna escuela, realizó útiles mejoras en las que ya tenía.

La Secretaría de Justicia, con laudable celo, guiada por el progreso de la enseñanza y siguiendo el impulso que ella misma había dado á la Instrucción con la ley reglamentaria de la instrucción obligatoria, promovió el aumento de las escuelas nocturnas para adultos y se inauguraron cuatro de este género, dos para hombres y dos para mujeres, á pesar de que para el cumplimiento de la ley bastaba haber aumentado el número de escuelas primarias elementales.

En 14 de Mayo de 1892 se expidió un reglamento para las escuelas nocturnas, las que fueron divididas en suplementarias y complementarias, destinando las primeras á impartir puramente la enseñanza elemental á los individuos que no la hubiesen recibido en la edad escolar, y las segundas á dar esa misma enseñanza con mayor extensión y cooperar además en lo posible á la instrucción técnica de los obreros.

La instrucción obligatoria fué organizándose desde entonces y el Gobierno procuró que se cumpliera, dotando á los Consejos de Vigilancia de un Auxiliar remunerado por el Erario á fin de que fuesen practicables las prescripciones de la ley.

El Consejo Superior de Instrucción se reunía con regularidad y en cuanto era posible llenaba el cometido que se le había designado; pero las escuelas marchaban por senderos muy diferentes marcados por las diversas autoridades de que dependían, la unificación de la enseñanza no podía realizarse en estas condiciones y el progreso de las escuelas era muy poco real, pues los Ayuntamientos de las Prefecturas del Distrito Federal no contaban con los elementos suficientes para organizarlas de una manera conveniente.

Entonces se pensó en la creación de un centro que dirigiese la enseñanza en el Distrito Federal y á quien debería encomendarse la organización del ramo, así como la unificación y progreso de las escuelas, y para realizar tan levantados y arduos fines, se acordó la formación de una oficina técnica que normara la enseñanza, vigilara el cumplimiento de las prescripciones pedagógicas en todas las escuelas y las señaladas á los padres de familia por la ley de Instrucción Obligatoria, tanto en el Distrito Federal como en los territorios, y el 1.º de Julio de 1896 se inauguró la Dirección General de Instrucción Primaria, de la que debían depender directamente en lo sucesivo todas las Escuelas Oficiales del Distrito Federal y Territorios.

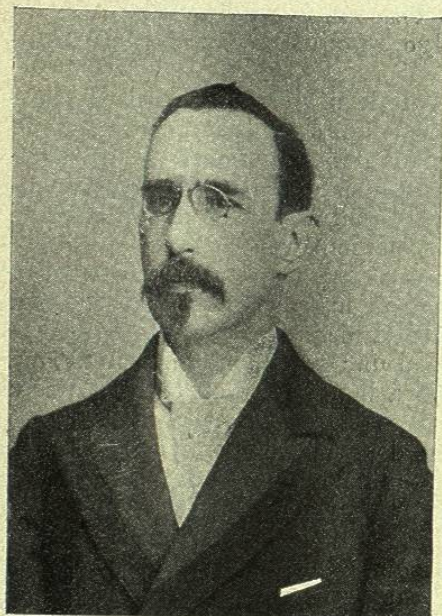
Para el distinguido, difícil y elevado puesto de Director General de Instrucción Primaria, se necesitaba una personalidad excepcional que reuniese á sus excelentes conocimientos pedagógicos, un talento especial para la organización, una voluntad firme para la corrección de todos los abusos que había en el ramo, un valor civil suficiente para afrontar á veces los obstáculos que á la marcha de esta oficina debían presentar los múltiples intereses que se lastimarian necesariamente al reorganizar de una manera conveniente un ramo tan importante como descuidado hasta entonces.

A todas estas difíciles condiciones que imponían las circunstancias á la personalidad del Director General de Instrucción Primaria, es indispensable agregar

una suma prudencia para guiar las múltiples voluntades que debían concurrir al fin propuesto y el concurso de las simpatías de los subordinados del ramo, á fin de que pudieran poner su contingente de buena voluntad en los momentos de la evolución que se preparaba.

El Ejecutivo, con una atingencia que le honra, nombró para ese puesto al señor Dr. Luis E. Ruiz que llenaba satisfactoria y cumplidamente todas las difíciles condiciones que se requerían y de quien nos ocuparemos un momento por la importancia que su persona ha asumido en el ramo de instrucción.

El Sr. Dr. Luis E. Ruiz no era una persona extraña al Profesorado, puesto que en 1882 había presidido la Academia de Pedagogía formada por los Profesores Municipales, había estado identificado á todos los trabajos del Profesorado Nacional, y como Profesor de las dos Escuelas Normales contaba con la simpatía y el afecto de la mayoría del Profesorado.



DR. LUIS E. RUIZ
Director General de Instrucción Pública

Por otra parte, los trabajos que el señor Ruiz había prestado al ramo de instrucción, ya en la Academia de Pedagogía, ya en las cátedras que con notable acierto desempeñó, ya en todas las corporaciones particulares que se consagraban á la enseñanza, ya en los Congresos de Instrucción, ya en el cargo de Regidor de Instrucción Pública de la capital, lo indicaban de una manera precisa para tan elevado puesto.

En efecto, ni el Ejecutivo ni la opinión pública se engañaron, y el Sr. Ruiz ha demostrado sus aptitudes, impulsando el ramo de una manera sorprendente y que sólo delinearemos á grandes rasgos:

Apenas instalada la Dirección General de Instrucción Primaria, se aumentan y uniforman los sueldos de los empleados del ramo, quedando proscriptos para siempre en el Distrito Federal los ridículos sueldos de 8 \$ y 10 \$ mensuales que no podían servir de remuneración á personas que tuviesen alguna cultura, y entregaban las escuelas

en manos de gente ruda é ignorante, que no sólo no poseía ningún conocimiento pedagógico, sino que ni aun conocía los ramos señalados por la ley para la enseñanza elemental.

A pesar de que esto era un hecho indiscutible, el Sr. Ruiz no hizo remoción ninguna en los primeros días de la instalación de la oficina que estaba á su cargo, y se limitó á observar las aptitudes de las personas que habían estado empleadas en el ramo, para cuyo efecto hizo frecuentes y fructuosas visitas á todos los pueblos del Distrito.

En Enero de 1897, después de una observación de seis meses, procedióse á hacer la selección del personal, tarea que aun está llevándose á cabo con la prudencia y equidad debidas.

En el nuevo año se organizó la instrucción y uno de los más grandes acontecimientos pedagógicos que pueden señalarse, fué la proscripción de las escuelas de un solo maestro, que aun en la capital abundaban en época anterior á la Dirección de Instrucción Primaria. Hoy no hay población en la que las escuelas no tengan el número suficiente de empleados para atender á las necesidades intelectuales de los niños.

La edificación de locales á propósito para escuelas ha preocupado al señor Director General de Instrucción Primaria, y además de las adquisiciones que ha podido verificar, tiene presentada una iniciativa que aun está en estudio á fin de que el Gobierno cuente con el número de locales suficiente para establecer de una

manera definitiva sus escuelas, de tal modo que satisfagan las necesidades de la población y las prescripciones de la ciencia.

Las cuestiones metodológicas son objeto de asiduos cuidados, y ya por medio de los inspectores, ya en las clases ó por observaciones confidenciales, y aun en prescripciones legales, el Director, con tacto y prudencia, procura el mejoramiento y uniformidad de los procedimientos, formas y marchas de la enseñanza.

Nos hemos detenido demasiado en la primera parte de nuestro trabajo, á fin de simplificar las otras, pues á decir verdad, las iniciativas del Gobierno federal han sido el núcleo hacia el cual tendieron á concentrarse los esfuerzos de las demás autoridades en favor del progreso de la popular educación.

II. La Instrucción Primaria Municipal. — Toca uno de los primeros lugares en razón de sus esfuerzos al Ayuntamiento de México, que con un empeño y eficacia admirables hizo múltiples sacrificios para secundar y aun sobrepasar algunas veces los del Gobierno General para el mejoramiento de sus escuelas.

Cuando en los años de 1865 y 66 pudo dedicar su atención á la enseñanza, comenzó por multiplicar las escuelas para los niños del pueblo, y confiarlas á personas tan idóneas como un Carlos M. Aranda, que mereció la consideración y el aplauso de todos sus comprofesores.

En 1870 reglamentó sus escuelas, y es de notarse que la división que hizo de la enseñanza elemental en 4 años, dura aún hasta en las prescripciones de la ley.

Desde 1870 en adelante el Ayuntamiento continuó aumentando el número de escuelas, procurando mejorar las existentes y estudiando por conducto de los regidores respectivos las necesidades del ramo.

En 1878 se estableció el sistema de oposiciones para proveer la dirección de las escuelas municipales, y éste fué un poderoso estímulo que impulsó al estudio á los Profesores, así como un precioso medio para desterrar el favoritismo y atender á las aptitudes.

En 1882, y debido á la iniciativa del ilustrado y empeñoso Regidor del ramo Sr. Lic. Rafael Pérez Gallardo, instaló la Academia de Pedagogía que puede considerarse como el primer esfuerzo formal para la unificación de las ideas en materia de enseñanza; se hizo el primer trabajo estadístico de las escuelas del Distrito Federal y se publicó una convocatoria para procurar buenos textos á las escuelas municipales; y como para sintetizar todos estos esfuerzos, el Sr. Pérez Gallardo presentó al Ayuntamiento un proyecto de reglamento de escuelas, en cuyo favor solamente puede decirse que coincidía en todos los puntos esenciales con lo que diez años más tarde debía formar la ley reglamentaria de instrucción obligatoria.

Otros proyectos de reglamento, igualmente buenos, en algunas de sus partes, fueron presentados más tarde por los laboriosos regidores Manuel Domínguez y Manuel Barreiro; por último, un proyecto completo de reorganización indicando la necesidad de una Dirección de Instrucción Primaria Municipal, un año antes de la creación de esa oficina por la Federación, fué presentado por el habilísimo pedagogo Dr. Luis E. Ruiz.

Las cantidades dedicadas al ramo de enseñanza fueron aumentando progresivamente y con tanta rapidez, que en un período de menos de diez años llegaron á duplicarse, y al pasar el ramo á la Federación, el Ayuntamiento de México gastaba 18.248,49 \$ mensuales por término medio, y sostenía 113 escuelas, cuando en el año 1866, en que comenzaron sus esfuerzos, sostenía 10 escuelas y sus gastos apenas si excedían de 1.500 \$ mensuales.

Debe hacerse mención aquí, de que las escuelas municipales fueron las primeras que tuvieron una inspección técnica por haber sido nombrado un antiguo maestro, el Sr. Estanislao Pérez Valiente, para inspeccionarlas; que en ellas se iniciaron muchas de las reformas que ha tenido la enseñanza, y que aun en la actualidad los antiguos empleados de instrucción pública del Ayuntamiento, pueden presentarse en su generalidad como modelos de orden, disciplina y eficacia en el cumplimiento de su deber.

Todos los municipios del Distrito Federal procuraban en esa época imitar lo

esfuerzos del Ayuntamiento de la capital, en la posibilidad de sus recursos, y á este empeño se deba el que en 1891, al promulgarse la ley de instrucción obligatoria, la prefectura de Guadalupe Hidalgo tuviese 21 escuelas municipales con una asistencia media de 791 alumnos; la de Xochimilco 93 escuelas con 2.479 alumnos; la de Tlalpam 40 escuelas con 1.759, y respecto á Tacubaya, aunque el documento que tenemos á la vista no hace constar el número de escuelas que poseía la Prefectura, sí expresa que el presupuesto mensual es de 764 \$.

Por nuestra parte, solamente haremos constar que las escuelas de Tacubaya, debido á los esfuerzos y decidido empeño del Regidor de ese Municipio, señor Lic. Ramón Manterola, secundaron de una manera brillante la evolución escolar que se producía en aquellos momentos.

III. **La Instrucción primaria particular.** — Es imposible poner en duda los servicios que á la instrucción ha prestado la iniciativa particular, así como las diversas corporaciones, entre las que debe figurar en primer término la Compañía Lancasteriana.

En efecto, á raíz de la independencia y en todo el período en que el Gobierno, arrastrado por las luchas civiles, no pudo dedicar su atención al ramo de enseñanza, la Compañía Lancasteriana abre escuelas populares desde 1822, forma maestros y dedica todos sus esfuerzos á la instrucción de las masas populares.

No en menor término debe colocarse al eminente filántropo Dr. Vidal Alcocer, que sin más recursos ni elementos que su vehemente fe, su caridad ardiente y su perseverante voluntad, llega á inaugurar las escuelas de la Beneficencia pública, que entonces coadyuvaban eficazmente á la instrucción del pueblo.

Las escuelas sostenidas por profesores particulares merecen igualmente nuestra gratitud, pues aunque los servicios que prestaban eran remunerados por los padres de familia, debe hacerse constar que cada escuela contraía el compromiso de admitir tres alumnos gratuitamente, y que en todas ellas era mayor de ese número el de niños que recibían gratuitamente la enseñanza cuando faltaban las escuelas públicas.

Con objeto de completar con algunos datos estadísticos estos ligeros apuntes sobre la Instrucción primaria particular en el Distrito Federal, diremos que cuando en 1890 se determinó nacionalizar las escuelas de la Compañía Lancasteriana, éstas habían caído en una completa decadencia, y sin embargo, tenían una asistencia efectiva de 549 alumnos, y que en fines de 1891, es decir, el año anterior á la vigencia de la ley de instrucción obligatoria, había en la ciudad 284 escuelas particulares, de las que 75 eran gratuitas y en 209 se pagaba la enseñanza, contando con 9.104 alumnos las escuelas particulares gratuitas y con 5.546 las de paga; en la Prefectura de Guadalupe Hidalgo había 7, de las que una era gratuita y las restantes de paga, concurriendo 98 alumnos á la primera y 130 á las segundas; en la Prefectura de Xochimilco había dos establecimientos que tenían 64 alumnos, y en Tlalpam 22 escuelas, de las que 13 eran gratuitas y 9 de paga, asistiendo 870 alumnos á las primeras y 158 á las segundas.

IV. **La instrucción primaria en los Estados.** — Por ligero que sea el bosquejo que hemos hecho de la Instrucción primaria en el Distrito Federal, él nos puede dar una idea de la marcha que ha seguido la Instrucción primaria en los Estados, pues nos bastará decir que desde el momento en que volvieron á tener jurisdicción sobre el ramo, cada una de las entidades federativas tuvo particular cuidado de seguir la marcha iniciada por el Centro para secundar todos los esfuerzos, discrepando solamente en detalles que sería prolijo é ineficaz enumerar. Los cuadros estadísticos que completan estos apuntes, darán una idea más precisa de esa marcha. Por lo tanto, nos concretamos á decir que las conclusiones del Congreso Higiénico Pedagógico fueron bien aceptadas por la mayoría de los Estados, que procuraron seguirlas y ponerlas en práctica para ir las modificando según lo indicasen la experiencia y las necesidades locales de cada entidad; que los dos Congresos de Instrucción contribuyeron eficazmente á uniformar la opinión acerca de los asuntos de enseñanza, y que comparando las leyes de instrucción de cada

Estado, promulgadas después de la reunión de esos Congresos, puede verse palpante esa uniformidad.

V. **La instrucción superior en la República.** — La ley orgánica de instrucción y su respectivo reglamento sistemó los estudios en todas las Escuelas Nacionales, y prestigiada la preparatoria por la habilísima dirección del sabio doctor Gabino Barreda, poco tuvo que hacerse en este plántel en los primeros años de la Administración de Tuxtepec, y esta causa agregada á las que manifestamos al hablar de la instrucción primaria, hicieron que en la primer Memoria presentada por el Sr. Baranda sólo se hiciera mención de la reglamentación de los estudios preparatorios para las carreras de ingeniero y telegrafista y de la amplitud que se dió á la admisión de alumnos, pero ya en la Memoria siguiente pueden registrarse las siguientes mejoras.

Diciembre 28 de 1883. Creación de la cátedra de idioma mexicano ó nahuatl que se suprimió en 1891. En 24 de Enero de 1884 se aumentó á 8 el número de prefectos de la Preparatoria.

En 23 de Febrero de 1885 nombramiento de un segundo Profesor de Latín y otro profesor más de francés, así como el establecimiento de las clases de Higiene y Educación, de Esgrima y de Historia de México, y por último la Exposición de electricidad que por iniciativa del Director de la Preparatoria se llevó á efecto.

En Abril de 1887, la aprobación de las bases para el establecimiento de las conferencias científicas.

En 30 de Enero de 1890, aumento de tres profesores de francés y un curso de inglés.

En todo este tiempo la Escuela fué mejorándose en su parte material con las obras parciales que en ella se ejecutaron y enriqueciendo cada vez más sus ya escogidos gabinetes de física, química é historia natural.

En 1897 se reorganizó la instrucción preparatoria bajo un plan enteramente científico y que obliga á los alumnos á consagrar mayor tiempo al estudio que el que le consagraban en épocas anteriores.

Además de la Escuela Preparatoria de la ciudad de México existen otras en algunos Estados, de las cuales se hablará detenidamente al ocuparse de la entidad federativa correspondiente.

Respecto á las Escuelas Profesionales comenzaremos por las Normales.

La Escuela Normal de Profesores fué inaugurada en Febrero de 1887; los primeros Profesores que se examinaron en 1891 fueron Jesús G. Pérez, Luis de la Brena, Rodolfo Rodríguez Arana, Manuel E. Villaseñor, Aristeo González, Emilio Rodríguez, Victoriano Guzmán, Gregorio Torres Quintero y José M.^a Bonilla, dando desde entonces y año por año un contingente de maestros bien preparados para los trabajos escolares.

La escuela secundaria de niñas fué transformada en Escuela Normal para Profesoras, inaugurándose solemnemente con este carácter en 1.^o de Febrero de 1890, y en 1891 se examinaron las cinco primeras profesoras normalistas señoritas Natalia Trani, Refugio Ochoa, Lucía Rodríguez, Celestina Damboniges y Fortunata Palacios, dando cada año un crecido número de hábiles Profesoras. En algunos Estados hay Escuelas Normales, distinguiéndose la de Veracruz que ha dado brillantes resultados, la de Oaxaca y la de Puebla.

Los Estados que no tienen Escuelas Normales las suplen pensionando alumnos que estudian en la de México, creando Academias de Profesores y por otros medios semejantes.

Como sería demasiado prolijo seguir la marcha de cada uno de los establecimientos superiores especiales, y como por otra parte cada uno de ellos ha procurado alcanzar la perfección posible de tal manera que los distintos alumnos que han terminado en ellos sus respectivas carreras han alcanzado honores y distinciones en los países más cultos cuando en éstos se han podido conocer los trabajos de aquéllos, nos limitamos á indicar en los cuadros estadísticos el número de establecimientos superiores que hay en la República, y aquí asentamos que en la capital se cuenta con los siguientes perfectamente organizados: Escuela de Juris-